

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2021-00401**

De conformidad con lo manifestado por el demandante indicando que el demandado suscribió un nuevo pagaré, el juzgado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso:

RESUELVE:

1. Decretar la **TERMINACIÓN DEL PROCESO** promovido por RTA PUNTO TAXI SAS contra PEDRO AUGUSTO GONZALEZ RODRIGUEZ y ANGELA AMPARO MORENO LONDOÑO **POR TRANSACCIÓN**.
2. DISPONER el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares aquí adoptadas. OFÍCIESE. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del Despacho Judicial respectivo. OFICIAR.
3. ORDENAR el desglose del (os) documento (s) allegado (s) como base de la acción a favor y a costa de la parte demandada y el contrato de prenda de tenencia a favor de la entidad demandante y a su costa.
4. Sin costas.
5. ARCHIVAR el expediente, hecho lo anterior.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**

Juez

<b>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</b>	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>38</u>	Hoy <u>29-06-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	